

## BOLSA

Otización Oficial del 20 de Marzo de 1911.

Último cambio anterior.

## VALORES DEL ESTADO

Cambios de hoy.

## 4 POR 100 PERPETUO

0/0

Al contado.

18-3-911	84,45	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...	84,40 y 35
18-3-911	84,70	> E, de 25.000 > > ...	84,60 y 55
18-3-911	85,05	> D, de 12.500 > > ...	85,00 y 84,95
18-3-911	87,25	> C, de 5.000 > > ...	87,30 y 25
18-3-911	87,35	> B, de 2.500 > > ...	87,35
18-3-911	87,40	> A, de 500 > > ...	87,35
17-3-911	87,45	> H, de 200 > > ...	87,35
17-3-911	87,45	> G, de 100 > > ...	87,35
18-3-911	87,35	En diferentes series.....	87,25

A plazo.

18-3-911	84,55	Fin corriente.....	
<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			
18-3-911	92,80	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	
18-3-911	92,85	> D, de 12.500 > > ...	92,90
18-3-911	92,85	> C, de 5.000 > > ...	92,85
18-3-911	92,85	> B, de 2.500 > > ...	92,85 y 90
18-3-911	92,80	> A, de 500 > > ...	92,90
18-3-911	92,85	En diferentes series.....	92,85

## 5 POR 100 AMORTIZABLE

Al contado.

18-3-911	101,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,75
18-3-911	101,75	> E, de 25.000 > > ...	101,70
18-3-911	101,80	> D, de 12.500 > > ...	101,70
18-3-911	101,80	> C, de 5.000 > > ...	101,75
18-3-911	101,85	> B, de 2.500 > > ...	101,80 y 70
18-3-911	101,90	> A, de 500 > > ...	101,90, 75 y 80
18-3-911	101,85	En diferentes series.....	101,85 y 70

## PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

5 por 100 perpetuo al contado.....	376.000
Idem, fin corriente.....	0.000
Idem, fin próximo.....	0.000
Carteras del 4 por 100 amortizable.....	83.500
5 por 100 amortizable.....	111.500
Acción del Banco de España .....	12.000
Obligación del Banco Hipotecario.....	13.500
Obligación de la Administración General de Hacienda .....	18.115
Obligación de la Diputación Provincial de Madrid .....	0.000
Obligación de la Diputación Provincial de Madrid .....	0.000
Obligación de la Diputación Provincial de Madrid .....	0.000
Obligación de la Diputación Provincial de Madrid .....	75.000

Último cambio anterior.	FECHA	Último cambio anterior. 0/0	VALORES DE SOCIEDADES		Cambio de hoy 0/0
			ACCIONES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	
18-3-911	451,00	Banco de España.....	600	40	450,00 y 449,00
17-3-911	262,00	Banco Hipotecario de España..	500		262,00
18-3-911	328,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		330,00 y 331,00
18-3-911	309,00	Unión Española de Explosivos.	100		314,00
4-3-911	102,00	Banco de Castilla.....	250		
18-3-911	147,50	Banco Hispano Americano....	500	49	148,00
18-3-911	126,00	Banco Español de Crédito.....	250		126,50
18-3-911	50,50	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española. Preferentes.	500		
18-3-911	14,25	> > > Ordinarias.	500		
17-3-911	290,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
31-7-910	99,50	C. Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad	100		
6-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....	500		
2-12-910	18,00	Mediodía de Madrid.....	500		
16-3-911	94,90	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		
18-3-911	91,00	Idem Norte de España.....	475		
18-3-911	488,00	B. <sup>b</sup> Español del Río de la Plata.			489,00
OBLIGACIONES				Interés anual. 0/0	
18-3-911	103,20	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	103,00
18-3-911	82,50	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española..	500	4	82,25 y 82,50
15-10-910	91,00	C. Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500	5	
10-5-910	69,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
16-2-911	92,50	Mediodía de Madrid.....	500	5	
15-3-911	105,00	Petrosifiles, Valladolid a Ariza. Serie A.	500	5	
10-3-908	102,00	> > > B.	500	4 1/4	
14-3-911	96,50	> > > C.	500	4	96,50
27-1-911	84,00	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905. 1. <sup>a</sup> serie.	475		
27-1-911	82,00	> > 2. <sup>a</sup> > ..	475	3	
27-1-911	81,25	> > 3. <sup>a</sup> > ..	475	3	
27-1-911	81,00	> > 4. <sup>a</sup> > ..	475	3	
27-1-911	76,00	> > 5. <sup>a</sup> > ..	500	3	
21-2-910	80,00	Sisas.....	250	8	
17-3-911	75,50	Obligaciones.....	100	3	
21-1-910	83,00	Idem de Erlanger.....	500	4	
17-3-911	87,00	Idem por resultas.....	500	4	
18-3-911	87,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5	
10-3-911	88,50	Obligaciones para Id. en el exterior.....	500	4 1/4	94,00
6-3-911	102,00	Obligación provincial de Madrid.			
		Obligaciones.....		6	

## CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

## FRANCOS NEGOCIADOS

París, a la vista, total .....	500.000
Cambio medio.....	108,475

## LITAS REVERSIÓN NEGOCIADAS

Londres, a la vista, total .....	1.000
Cambios en la .....	97,42

## Observatorio Central Meteorológico.

Méjico.

(PARQUE DEL RETIRO)

Estado general del tiempo el día 20 de Marzo de 1911.

Al Norte de Galicia persiste el centro de la borrasca (747 m/m), cuyo influjo alcanza á toda nuestra Península. Las lluvias son generales y las más copiosas se registran en Andalucía (Córdoba, 24 m/m; Jaén, 22 m/m; Sevilla, 22 m/m; y en Galicia, Santiago, 15 m/m; Finisterre, 11 m/m).

Los vientos soplan de la región del Sur y hay marejada en todas nuestras costas. La temperatura máxima de ayer fué de 21 grados en Bilbao, y la mínima de hoy ha sido de uno bajo cero en Cuenca.

Las presiones más elevadas residen al Norte de Europa.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mañón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Persiste la borrasca al Norte de Galicia con mayor intensidad.

Es probable que continúe el mal tiempo en todas nuestras costas principalmente en las del Norte, con lluvias, vientos duros del Sur y del Oeste y mar.

NOTA. Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

## OBSERVATORIO DE MADRID

## Observaciones meteorológicas del día 20 de Marzo de 1911.

MOMENTOS	ALTURA del barómetro saturado á 0° en milímetros.	TÉRMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del día.
		Boco.	Humedad.				
12 de la noche .....	995.36	4.6	4.0	5.8	92	S..... Brisa.....	Lluvioso.
6 de la mañana .....	95.39	3.0	2.6	5.3	94	SW..... Idem.....	Cubierto.
9 de la mañana .....	96.56	5.6	4.7	5.9	88	SSW..... Brisa fuerte.	Lluvioso.
12 del día .....	96.56	8.7	6.8	6.5	77	SW..... Viento.....	Idem.
3 de la tarde .....	96.73	6.1	5.3	6.2	89	WSW..... Brisa.....	Idem.
3 de la tarde .....	97.16	7.2	5.8	6.1	82	SW..... Brisa ligera.	Nuboso.
9 de la noche .....	97.90	5.2	4.5	5.9	91	SE..... Idem.....	O. cubierto.

Temperatura máxima del aire á la sombra .....

Idem mínima .....

Diferencia.....

Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra .....

Idem id., dentro de una estera de cristal .....

Diferencia.....

Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable .....

Idem estima idem .....

Diferencia.....

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros) .....

352.0

Oscilación barométrica idem (milímetros) .....

2.54

Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche .....

-9.10

Lluvia en las últimas veinticuatro horas en milímetros .....

6.01

Sol completamente despejado .....

1 h 00

Sol entrevelado por nubes ó vapores .....

2 h 20

Total de insolación durante el día .....

3 h 20

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## Dirección General de Correos y Telégrafos.

## RECTIFICACIÓN

En el anuncio de subasta para contratar el suministro al Estudio de 14.544.000 ejemplares de impresos, 3.250 libros tallorios y 275.000 etiquetas, con destino al servicio de Correos, publicado el día 13 del actual, aparecen los siguientes errores:

En la duodécima línea de la condición octava dice: «á establecer entre él mismo»; debe decir: «á establecer el contrato entre él mismo».

En la línea diecisiete de la condición doce y cuartera dice: «entrega para las oficinas ambulantes»; debe decir: «entrega por las oficinas ambulantes».

En la tercera línea de la condición décimocuarta dice: «y 265.000 etiquetas»; debe decir: «y 275.000 etiquetas».

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Marzo de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de (1), provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de (2) pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, ha ilandido de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consig-

narse provisamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (3) pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 14 de Marzo de 1911.—El Director general, L. de Armién.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se hace, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(1)

## DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA

Lerma á la estación de San Asensio.....	
Piqueras á Logroño.....	
Arnedo á Estella, de Garay á la estación de Calahorra, de Antol á la de Garay á la estación de Calahorra y de Quel á la de Garay á la estación de Calahorra.....	
Logroño á Cabañas de Virtus.....	
Burgos á Logroño.....	
Soria á Logroño y Ortigosa á Villanueva.....	
Estación de Haro á Piradoluengo.....	
Arnedo á las ventas de Cervera y del Puente sobre el río Linares al límite de Navarra.....	
Tarazona á Francia, Logroño á Zaragoza, Logroño á la de Arnedo á Estella.....	

(2)  
Presupuesto  
de  
contrata.  
Pesetas.

(3)  
Gan. 10%  
para  
tomar parte  
en  
la subasta.  
Pesetas.

21.697,39	220
16.200,48	170
34.753,57	350
32.330,98	330
27.540,66	280
26.814,67	270
15.853,78	160
15.261,12	160
12.330,15	130

Madrid, 14 de Marzo de 1911.—El Director general, L. de Armiján.

S—

**Gobierno Civil****de la provincia de Madrid.****JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.—NEGOCIADO DE CARRETERAS  
CONSERVACIÓN**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 2 de Marzo de 1911, este Gobierno civil ha acordado señalar el día 18 de Abril de 1911, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra machacada para conservación, durante los años 1911, 1912 y 1913, de las carreteras de Torrelaguna á El Escorial (segunda sección), Manzanares el Real á la de Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias y estación de Cercedilla á Rascafría (primer trozo), cuyo presupuesto de contrata es de 4.368 pesetas 62 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante esto Gobierno Civil y en el local destinado á la Sección de Fomento, hallándose do manifiesto, para conocimiento del público, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, Infantas, 28 y 30, segundo, el presupuesto y pliegos de condiciones á que ha de sujetarse el rematante, si lo hubiere, para la ejecución de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de 11.<sup>a</sup> clase, ajustándose éstas al adjunto modelo, debiendo acompañar á la misma la cédula personal y el resguardo provisional de la Caja General de Depósitos, que acredite haber consignado 44 pesetas en metálico, de conformidad con lo que previene la referida Instrucción.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, entre sus autores únicamente, la segunda licitación, abierta en los términos preceptuados en la precitada Instrucción de 18 de Marzo de 1852, siendo por lo menos la primera mejora de 25 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajaran de 10 pesetas.

Madrid, 14 de Marzo de 1911.—El Gobernador, Juan F. Latorre.

**Modelo de proposición.**

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... do ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación de las carreteras de Torrelaguna á El Escorial (segunda sección), Manzanares el Real á la de Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias y estación de

Cercedilla á Rascafría (primer trozo), durante el trienio de 1911, 1912 y 1913, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lista y llenamente el tipo fijado; pero alvirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de dichas obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—265

**Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.****CARRETERAS**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 6 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 26 de Abril próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de tercer orden de Pedro Abad á Villanueva de Córdoba, trozos 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>, durante los años de 1911, 1912 y 1913, según proyecto aprobado por la Superioridad en 6 de Marzo actual, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 2.357,40.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, calle Madera Alta, número 5 duplicado, donde se halla de manifiesto el proyecto, con el pliego de condiciones facultativas y el de las particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, y en pliego cerrado, sujetándose estrictamente al modelo que se inserta á continuación, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, el 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo preventivo en la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, y únicamente entre sus autores, á

una segunda licitación abierta, siendo la primera mejora de 100 pesetas, y no bajando las restantes de 10 pesetas.

Será de cuenta del contratista el pago de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, s. 1960 lo dispuesto en la Orden de 20 de Septiembre de 1875.

Córdoba, 13 de Marzo de 1911.—El Gobernador, Fidel Gómez.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobernador civil de la provincia de Córdoba, con fecha ..., relativo á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de tercer orden de Pedro Abad á Villanueva de Córdoba, trozos 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>, durante los años de 1911, 1912 y 1913, y de los requisitos y condiciones que se exigen en el correspondiente proyecto, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción á todos los prescritos requisitos y condiciones, y en la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lista y llenamente el tipo fijado, pero alvirtiendo que será desechada aquella proposición en que no se exprese la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—261

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 6 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 26 de Abril próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de tercer orden de Villaviciosa á la estación de Albondiguilla, durante los años de 1911, 1912 y 1913, según proyecto aprobado por la Superioridad en 6 del corriente mes, cuyo presupuesto de contrata es de 3.649,41 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, calle Madera Alta, número 5 duplicado, donde se halla de manifiesto el proyecto con el pliego de condiciones facultativas y el de las particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pa-

pel sellado de la clase 11.<sup>a</sup> y en pliego cerrado, sujetándose estrictamente al modelo que se inserta á continuación, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta el 1 por 100 del presupuesto de contrato, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo previsto en la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el orden, y únicamente entre sus autores, á una segunda licitación abierta, siendo la primera mejora de 100 pesetas y no batiendo las restantes de 10 pesetas.

Será de cuenta del contratista el pago de este importe en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según lo dispuesto en la Orden de 20 de Septiembre de 1875.

Cordoba, 13 de Marzo de 1911.—El Gobernador, Fidel Gómez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobernador civil de la provincia de Córdoba, con fecha ..., relativo á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de tercer orden de Villaviciosa á la estación de la Alhondiguilla, durante los años de 1911, 1912 y 1913, y de los requisitos y condiciones que se exigen en el correspondiente proyecto, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (aquí la proposición que se hace admitiendo ó mejorando bien y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharla toda propuesta en que no se exprese la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete el propietario á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—252

#### Gobierno Civil de la provincia de Palma de Mallorca.

##### Obras Públicas.

###### CARRETERAS

En virtud de orden recibida de la Dirección General de Obras Públicas, fecha 24 en Febrero último, he dispuesto que la subasta de acopios para la conservación de la carretera de Ibiza á San Juan, de esta provincia, durante los años 1911, 1912 y 1913, y cuyo presupuesto de contrato es de 8.025 pesetas cinco céntimos, tendrá lugar el día 20 de Abril próximo.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas (calle de Verí, número 7) á las doce de la mañana del día expirando, con arreglo á la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, y á lo dispuesto en el pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, hallándose de manifiesto en dicha Jefatura el presupuesto y pliego de condiciones correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel soportado de la clase 11.<sup>a</sup>, y arreglado exactamente al modelo que se inserta á continuación.

A cada proposición se acompañará el talón de depósito del 1 por 100 del presupuesto total de contrato, realizado en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta

provincia, como también la cédula personal del proponente.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, serán á cargo del rematante.

Palma, 9 de Marzo de 1911.—El Gobernador, Agustín de la Serna.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, referente á la subasta de acopios para conservación de la carretera de ... durante los años 1911, 1912 y 1913, y del pliego de condiciones y presupuesto, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de ... (aquí se escribirá la cantidad en letra, admitiendo ó rebajando el tipo fijado.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—242

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### Junta provincial de Instrucción Pública de Barcelona.

Siendo de urgente necesidad la provisión de las Escuelas vacantes para que la enseñanza no se halle desatendida, esta Presidencia acordó nombrar Maestros interinos de Casernes y San Vicente de Llanaveras, respectivamente, á D. María Torrell Rovira y D. Antonio Poch Martí.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Barcelona, 10 de Marzo de 1911.—El Presidente, Manuel Portela.—El Secretario, Rafael Vidal.

P—966

#### Recaudación de Contribuciones de Almodóvar.

D. Domingo Ruiz Gubillo, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Almodóvar.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Urbana, se ha dictado la siguiente providencia:

«No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarlos los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día siguiente al que haga quince hábiles de su publicación en la GACETA DE MADRID, á las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y avisos, que se fijarán en las Casas Consistoriales».

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa á continuación, el cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que lo represente, se le notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone

el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

#### Dador que se cita.

Juan Chacón Caputo:

Una casa en la calle del Pinal, número 62, en la Aldea del Horcajo, de caber 73 metros cuadrados, linda por todos lados El Ejido.

Almodóvar, 16 de Enero de 1911.—El Recaudador, Domingo Ruiz. P—941

#### Agencia ejecutiva de Contribuciones de la zona de Cambados.

Rústica y Urbana.—Año de 1910.

##### VILLASARDA

D. José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo por contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débito de los conceptos y año expresado y atrasos, se ha dictado, con fecha 5 del actual, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, muebles ó inmuebles, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la aactación preventiva del embargo.»

Y siendo forasteros los deudores que á continuación se relacionan, á fin de que sean notificados, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, toda vez que no han hecho la designación de representante que determinan los párrafos 3.<sup>º</sup> y 4.<sup>º</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

#### Relación que se cita.

Ramón Buceta Buceta, 3,21 pesetas.

Ramón Barral Dubiña, 1,65.

José Benito Chaves Amonal, 3,63.

Rosa Escobar Guisando, 1,99.

Marquesa de San Martín, 1,86.

Ramón Méndez, 1,82.

Carmen Noya Ordóñez, 2,30.

José Pérez Fernández, 1,88.

Juan Roca Torres, 6,20.

Francisco Romero García, 1,59.

Carmen Sancho Méndez, 3,78.

Jacobo Suazo, 5,46.

José Taborda, 2,73.

Josefa Sueiro Barros, 2,46.

Cambados, 31 de Enero de 1911.—El Agente, José B. Conde.—V.º B.: el Arrendatario, P. P., M. López. P—670

Rústica y Urbana.—Año de 1910.

##### VILLANUEVA

D. José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo por contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débito de los conceptos y año expresado y atrasos, se ha dictado con fecha 5 del actual la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, muebles e inmuebles, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y siendo forasteros los deudores que a continuación se relacionan, á fin de que sean notificados, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, toda vez que no han hecho la designación de representante que determinan los párrafos 3.<sup>º</sup> y 4.<sup>º</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

#### Relación que se cita.

Julián Abalo, 2,48 pesetas.  
Ramón Araujo López, 1,52.  
Ramona Cobán Moreno, 6,47.  
Manuel Cardalda, 1,63.  
Eduardo de Cea Navarro, 2,92.  
Manuel Díaz Rivas, 5,21.  
Luciano y José Fariña Varela, 28,80.  
Isidro García, 7,08.  
Herederos de Josefa Villanueva, 2,64.  
Herederos de José Varela, 2,54.  
Ramón Lago, 4,28.  
Vicente Martínez, 9,90.  
Joaquín Martínez García, 2,19.  
José Benito Mariño Serantes, 3,60.  
José Tomás Mouríño, 8,33.  
Manuel Martínez Durán, 2,54.  
Francisco Mouríño García, 1,75.  
José Paz Rodríguez, 2,02.  
Manuel da Porta Pomares, 2,25.  
Joaquín Peña Sampedro, 10,24.  
Juan Paz Acha, 5,40.  
José María Pedín, 5,90.  
Eugenio José Navazas, 2,35.  
Manuel Rivas, 2,58.  
José Romero, 3,09.  
Lorenzo Santos Montenegro, 9,79.  
Nicolás Vázquez Arca, 2,80.  
José Valdaria, 2,53.  
Francisco Vázquez Arca, 2,80.

Cambados, 31 de Enero de 1911.—El Agente, José B. Conde.—V.<sup>º</sup> B.<sup>º</sup>, el Arrendatario, P. P., M. López. P—671

#### Rústica y Urbana.—Año de 1910.

##### VILLAJUÁN

D. José Benito Conde Reguera, Agente Ejecutivo por contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débito de los conceptos y año expresado y atrasos, se ha dictado con fecha 5 del corriente la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, muebles

e inmuebles, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo forasteros los deudores que a continuación se relacionan, á fin de que sean notificados, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, toda vez que no han hecho la designación de representante que determinan los párrafos 3.<sup>º</sup> y 4.<sup>º</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

#### Relación que se cita.

Florentina Tarrio González 1,56 pesetas.  
Herederos de Miguel Buceta, 2,02.  
Juana Güimiel Hermida, 3,70.  
José Manuel López, 2,14.  
Jacinto María Ruiz, 5,12.  
José Arteaga, 5,12.  
Josefa Díz Bouzas, 3,31.  
Juan Ramón de la Riva, 4,94.  
Manuel Bravo Bravo, 1,85.  
Ramón García, 2,31.  
Francisco Cercedo Millán, 2,90.  
Josefa Suárez, 1,56.  
José Martínez García, 3,36.  
José María Prado, 11,66.  
Manuel Castro, 1,56.  
María Barrio Domínguez, 4,63.  
Pablo Mombiela Salgado, 1,96.

Cambados, 31 de Enero de 1911.—El Agente, José B. Conde.—V.<sup>º</sup> B.<sup>º</sup>, el Arrendatario, P. P., M. López. P—672

#### Recaudación de Contribuciones de las zonas de Inca y Manacor.

##### Cuarto trimestre de 1907 hasta tercer trimestre de 1910.—Contribución rústica.

D. Francisco Kirchhofer Sorá, Recaudador de Contribuciones e impuestos de las zonas de Inca y Manacor, de las que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Oleza Rosselló y D. Vicente Arcas Morey, vecinos de Palma, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha 3 de Febrero de 1911, la siguiente:

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. José Oleza Rosselló y D. Vicente Arcas Morey, sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 6 de Marzo de 1911 y hora de las once de la mañana, en el local Oficina recaudatoria, Llorita, número 12, Inca, siendo posturas amisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, respetando los gravámenes que sobre el íntegro predio pesan.

Notifíquese esta providencia á los referidos deudores, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen

las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>º</sup> Que los bienes trados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una porción de tierra de extensión de ocho cuarteradas, sita en el término municipal de Campanet, que linda: por Norte, con tierras propias de D. Rafael Solivelles; por Sur, con las de D. Mateo Bonicasar; por Este, con camino de establecimientos, y por Oeste, con las de don Jaime Gamundó; la descrita finca procede del predio El Fang, que era de unas 629 cuarteradas, capitalizadas al 5 por 100. Valor para la subasta 1.600 pesetas, más la parte proporcional que corresponde á la descrita finca de los gravámenes que sobre el íntegro provio gravan;

2.<sup>º</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.<sup>º</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberá conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros;

4.<sup>º</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten romatar;

5.<sup>º</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>º</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Inca á 4 de Febrero de 1911.—El Recaudador, Francisco Kirchhofer.

P—705

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Manacor.

##### Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1909.

D. Carlos Horrales Riutort, Recaudador subalterno de Contribuciones de la zona de Manacor, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos como deudores en este pueblo de Petra, los señores Damián Vallcaneras Gomila y Antonia Riera Nadal, consortes, sin que conste tengan en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha 5 de Diciembre de 1910, dicté la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al

embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportunamente mandamiento tripulado al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Petra, á 6 de Diciembre de 1910.—El Recaudador subalterno, Carlos Horrales. P—349

#### Agencia ejecutiva de la provincia de Murcia.

*Impuesto de Derechos reales.—Distrito de Murcia.—Presupuesto de 1894 d 95.—Pueblo de Archena.*

D. Eduardo Más y Mateos, Agente recaudador del arriendo de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que sigue por el impuesto, pueblo y presupuesto expresado contra el deudor D. Andrés Lorente Bangas, lo ha sido embargada la finca siguiente:

Una casa habitación, sita en la plaza del Príncipe, número 1, de la población de Archena, que linda: por la derecha, casa de Lucrecia Lorente Vera; por la izquierda, José García Prieto, y espalda, calle del Rosario; débito 276,91 pesetas.

Y resultando ignorarse el domicilio de dicho deudor como asimismo el de sus herederos, caso de haber fallecido, se hace público por medio del presente anuncio, que deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose con carácter de edicto en los Estandares del Ayuntamiento de Archena para que llegue á su conocimiento y en su día no puedan alegar ignorancia.

Murcia á 30 de Enero de 1911.—El Agente, Eduardo Más. P—657

#### Agencia ejecutiva de la zona de Palencia.

*Impuesto de Utilidades.—Año de 1910.*

D. Lino González de Medina, Recaudador ejecutivo de esta zona por débitos á la Hacienda.

Hago saber: Que por la referida Agencia se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes que se detallan á continuación:*

##### Nombres de los contribuyentes.

D. Gregorio Castro Santos, 4,37 pesetas.  
D.<sup>a</sup> Saturia Pelayo Juárez, 1,50.  
D. Cipriano García Bahamonde, 18,75.  
D. Juan Vázquez Samaniego, 1,50.  
D.<sup>a</sup> Daniela Domínguez Hernández, 0,75.  
D.<sup>a</sup> Feliciana Paniagua, 0,50.  
D. Rafael Vives, 3.

Y no pudiéndose hacer la notificación de los deudores por ignorarse el domicilio de los mismos, se hace por el periódico oficial, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de apremios.

Palencia, 8 de Febrero de 1911.—El Recaudador ejecutivo, Lino González de Medina. P—676

#### Agencia ejecutiva de la zona de Palma de Mallorca.

*Contribución.—Préstamos hipotecarios.—Años 1909 y 1910.*

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma de Mallorca, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que lo represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha 12 de Enero de 1911 he dictado la siguiente:

«*Providencia.—Designados bienes de el deudor, llévase á efecto el embargo del mismo, por ser suficiente á responder del débito principal, recargos y costas causadas, más las que se causen hasta su efectivo pago, los cuales quedan desde ahora señalados para que sean objeto de este procedimiento, y una vez verificados los embargos, expidense los oportunos mandamientos por tripulado para su entrega al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.*

«Notifíquese esta providencia al deudor en la forma establecida por la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y á la vez se le requerirá para que en el plazo de tres días presente en esta oficina ejecutiva, calle Vilanova, número 9, principal, los títulos de propiedad de sus respectivas fincas, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa, según lo dispuesto en el artículo 93 de la referida Instrucción.»

##### Deudor que se cita.

D. Ramón Despuig Fortuñy, Conde de Montenegro, 3,031 pesetas.

Casa dividida en dos habitaciones, dos botigas, entresuelos, piso principal y otras dependencias, situadas en esta ciudad, calle de Montenegro, formando esquina con las de San Félix y Gloria, demarcadas con los números 2, 4, 6, 8 y 10 de la calle de Montenegro; su cabida no consta.

El embargo se ha anotado en el Registro de la Propiedad de este partido con fecha 31 de Enero de 1911, al folio 61 vuelto, finca 1.581, tomo 58, sección de la Lonja.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, sirmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma, 18 de Febrero de 1911.—El Agente ejecutivo, Jaime Ignacio Salom. V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El Arrendatario, Bartolomé Mir. P—792

*Contribución urbana.—Años de 1909 y 1910.*

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma de Mallorca, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste tener en esta localidad persona que lo represente, por lo que expongo el presente

edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 14 de Febrero de 1911 he dictado la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.*

«Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticinco horas; advirtiéndole que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

##### Deudor que se cita.

Bartolomé Simó Armengual, vecino de Vidrio, 21,30 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, sirmando el señor Alcalde un duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Palma á 14 de Febrero de 1911.—El Agente ejecutivo, Jaime Ignacio Salom. V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El Arrendatario, Bartolomé Mir. P—742

#### Agencia ejecutiva de Contribuciones de Villena.

D. Emilio Manzaneque Gascueña, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de Villena.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra herederos de Isabel García Tomás, por débitos de Contribución territorial, se ha procedido al embargo de cuatro tabullas tierra blanca majuelo, riego eventual, en el partido de la Laguna grande, de este término, que lindan: por Levante, con herederos de Felipe Caboán; Poniente, Quito de Carnero; Sur, Francisco Gallén Ferrer, y Norte, Mella.

Y cuatro tabullas de tierra viña y yerma con plantones de olivo, en el partido del Pinar de este término, lindantes: por Sur, con Pedro Miguel y Francisco Pérez; Levante, camino; Poniente y Norte, José Martínez.

Y para notificación de dicho embargo á la interesada María García Tomás, que se halla ausente en ignorado paradero, expido el presente en Villena á 8 de Marzo de 1911.—Emilio Manzaneque. P—974

D. Emilio Manzaneque Gascueña, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de contribuciones de Villena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra Antonio Sanz Francés por débitos de Contribución territorial, se ha procedido al embargo de cuatro y media tabullas de tierra, olivar secano, situada en el sitio llamado Casa de las Peñas, del partido del Pinar, de este término, lindante: por L. P. y N., Pedro Canilete, y por S., Antonio Barceló.

Y para notificación de dicho embargo al deudor, que se halla ausente en ignorado paradero, expido el presente.

Villena á 8 de Marzo de 1911.—Emilio Manzaneque. P—975

## ANUNCIOS OFICIALES

Intervención de Hacienda  
de Orense.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito en metálico, números 225 de entrada y 87 de registro, importando 1.435 pesetas, constituido en 2 de Agosto de 1902 por D. Manuel Santiago, para garantir el cargo de Habilitado de los Maestros de primera enseñanza del partido de Ginzo, se proviene á quien lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en dicha alcoba; entendiéndose, en caso contrario, que transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, se considerará nulo el expresado documento, á los efectos de expedirlo nuevamente, según el artículo 41 del Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Orense, 11 de Marzo de 1911.—El Interventor, Valentín Acovado. X—632

Banco Hispano-Americanano.  
MADRID

## Balance en 28 de Febrero de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	21.016.062,24
Cartera.....	48.742.305,02
Cuentas corrientes deudoras.....	48.933.719,45
Correspondentes deudores..	14.247.933,55
Anticipos sobre valores....	11.628.171,76
Cuentas diversas.....	6.728.430,33
Inmuebles.....	6.060.554,94
Accionistas.....	60.000.000,00
	220.357.227,29
Valores nominales.	
Depósitos en custodia.....	385.621.523,63
Valores en garantía.....	37.973.971,28
	643.953.022,20

## PASIVO

Capital.....	100.000.000,00
Fondo de reserva ordinaria.....	1.158.796,39
Idem fd. extraordinaria...	2.500.000,00
Cuentas corrientes acreedoras.....	81.906.935,77
Correspondentes acreedores.	15.210.520,07
Efectos á pagar.....	3.091.578,10
Cuentas diversas.....	16.389.226,96
Dividendos activos.....	100.110,00
	220.357.227,29
Valores nominales.	
Garantías.....	37.973.971,28
Depositantes.....	385.621.523,63
	643.953.022,20

El Jefe de Contabilidad, J. Mac-Veigh.  
El Director, E. Moya. X—621

## Banco de España:

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intranmissible, número 41.610, expedido por este Establecimiento en 17 de Abril de 1903, á favor del Dña Clotilde Gispert y Anguilu, incapacitada, y don Alfonso Gispert y Anguilu, menor, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 7 del actual, fecha de la primera inserción de este

anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.<sup>a</sup> del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de Marzo de 1911.—El Vice-secretario, O. Blanco Recio. X—624

## Compañía Naviera «Bachi»

## Balance general de 1910.

ACTIVO	Pesetas.
Vapores.—Su valor.....	3.363.500,00
Acciones.—Valor de 3.000 acciones en Cartera.....	1.500.000,00
Seguros.—Hasta el vencimiento pólizas.....	58.801,21
Caja.—Existencias y metálico.....	1.236,00
Viaje número 74 del Manu.—Realizándose.....	1.987,71
Cuentas corrientes.—Saldo de cuentas deudoras.....	6.543,89
	4.932.158,81
PASIVO	
Capital.—Valor de 8.000 acciones.....	4.000.000,00
Fondo de Reserva.—Saldo de esta cuenta.....	590,99
Capitanes.—Saldo á su favor.....	13.609,92
Fondo de seguro.—Saldo de esta cuenta.....	127.371,56
Cuentas corrientes.—Saldo de cuentas acreedoras.....	715.585,70
Pérdidas y Ganancias.—Saldo de utilidades.....	7.180,73
	4.932.158,81

Bilbao, 31 de Diciembre de 1910.—Los Directores gerentes, Hijos de Astigarraga. X—618

## Sociedad Santa Ana de Bolueta.

## Balance general en 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	Pesetas.
Propiedades, maquinaria, minas, etc.....	892.286,24
Cuentas corrientes. Saldos deudores.....	74.704,22
Caja y Bancos.....	261.915,80
Acciones en garantía, y depósitos necesarios y voluntarios.....	845.000,00
Dividendo repartido.....	50.000,00
Minerales, carbones, hierros, herramientas y materias variadas.....	416.077,56
	2.539.983,82

PASIVO	
Acciones.....	1.400.000,00
Fondo de amortización.....	39.309,33
Fondo de reserva.....	336.000,00
Efectos á pagar.....	245.000,00
Cuenta corriente con interés.....	200.000,00
Cuentas corrientes. Saldos acreedores.....	42.010,66
Pérdidas y Ganancias.....	277.663,78
	2.539.983,82

Bilbao, 31 de Diciembre de 1910.—El Contador, Ildefonso Maturana.—El Ge-

rente, Silvestre de Echevarría.—V.<sup>a</sup> P.<sup>r</sup>. El Presidente, Ricardo de Arellano. X—616

## Eléctrica de Puertollano.

Balance general en 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	Pesetas.
Fábrica, red y material eléctrico.....	230.917,52
Maquinaria.....	200.504,34
Acciones en flanza.....	47.500,00
Caja.....	23.085,91
Depósitos.....	351,00
	502.423,77
TOTAL	502.423,77
PASIVO	
Capital.....	250.000,00
Obligaciones primera hipoteca.....	138.000,00
Acciones en flanza.....	47.500,00
Beneficios capitalizados.....	27.403,22
Fondo de reserva.....	7.266,15
Varios acreedores.....	5.696,79
Letras á pagar.....	3.045,00
Valores en suspenso.....	2.998,68
Pérdidas y Ganancias.....	20.513,92
	502.423,77
TOTAL	502.423,77

Esta Sociedad celebrará la Junta general ordinaria que prescriben los Estatutos para el examen de cuentas, Balance y Memoria correspondientes á 1910 y nombramiento de Consejo para 1911, el día 2 de Abril próximo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Claudio Cuello, 43.

Terminada la Junta general ordinaria, se constituirán los señores accionistas en Junta general extraordinaria para tratar de la reforma de los artículos 6 y 48 de los Estatutos y de los asuntos comprendidos en los casos 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> del 32 de los mismos Estatutos.

Madrid, 20 de Marzo de 1911.—El Gerente. X—615

## Unión Alcoholera Española.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las facultades que le concede el número 8.<sup>a</sup> del artículo 16 de los Estatutos, ha acordado proceder al reparto de un dividendo de pesetas 15 por acción, á cuenta de los beneficios del ejercicio corriente, en esta forma:

Dividendo á cuenta..... 15,00

## A DEDUCIR

Por los impuestos que con arreglo á la Ley han de pagar los señores Accionistas, 3,30 por 100 sobre el dividendo de las acciones..... 0,50

Mitad del impuesto de 1 por 1.000 por timbre de negociación de las mismas.... 0,15 0,65

Liquido á percibir por acción.... 14,35

El pago se efectuará á partir del día 1.<sup>a</sup> de Abril próximo, previa presentación del cupón número 3 de las acciones, en Madrid, en el domicilio social, calle del Prado, número 20.

Madrid, 18 de Marzo de 1911.—El Secretario del Consejo, Vicente Cantos Fígueroa.

Se pone en conocimiento de los señores portadores de Obligaciones hipotecarias de esta Sociedad que el cupón número 4, vencido en 1.<sup>o</sup> de Abril próximo, de pesetas 12,50, se pagará desde dicho día á razón de pesetas 11,8375, ó sea con deducción de pesetas 0,6625 por los impuestos de utilidades y timbre, en Madrid, en el domicilio social, calle del Prado, número 20.

Madrid, 20 de Marzo de 1911.—El Secretario del Consejo de Administración, Vicente Cantos Figuerola. X—628

#### Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alacant.

El Consejo de Administración de esta Compañía informa á los señores portadores de Obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad Real á Badajoz, y de Almorchón, á las minas de Báñez, que el pago del cupón número 68, vencido en 1.<sup>o</sup> de Abril próximo, se efectuará desde dicho día, á razón de 12,50 francos, libre de impuestos:

En París, por los Sres. de Rothschild Hermanos, calle de Laffitte, número 23.

En Bruselas por el Sr. L. Lambert.

En Madrid, por la Caja de la Compañía, calle del Pacífico, número 4, á razón de pesetas 12,50.

El reembolso de las 99 Obligaciones amortizadas en el sorteo celebrado en París el día 16 del corriente, á saber:

Números	321 á 330
5.231	5.240
12.491	12.490
14.751	14.760
18.801	18.810
29.081	29.090
31.201	31.270
37.321	37.330
40.101	40.109
46.711	46.720

Se satisfará asimismo en las Cajas indicadas, desde 1.<sup>o</sup> de Abril próximo, á razón de 500 pesetas en Madrid y de 500 francos en París y Bruselas.

Madrid, 20 de Marzo de 1911.—El Secretario del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X—626

#### Sociedad Electra Cenicero.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se celebrará Junta general ordinaria, conforme á los Estatutos de dicha Sociedad, el primer día festivo, transcurridos los quince días desde la inserción de este anuncio, para el examen y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1910.

El acto tendrá lugar en el domicilio del señor Gerente de la Sociedad, en Cenicero, á las tres de la tarde.

Conforme al artículo 33 de los Estatutos, sólo podrán concurrir los Accionistas que posean ó representen, debidamente autorizados por escrito, 10 ó más acciones, y cada 10 acciones dan derecho á un voto.

Las acciones serán depositadas en el domicilio del Gerente, donde están instaladas las oficinas, en el Banco de España ó en la residencia del señor Presidente, calle de la Estación, número 4, Hotel París, en Logroño, cuyos resguardos de depósito en el Banco serán entregados con tres días de anticipación, por lo menos, juntamente con las autorizaciones en su caso.

Cenicero, 12 de Marzo de 1911.—El Gerente, Ricardo Ruiz de Azcárraga. X—622

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona.

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia en 23 de Marzo de 1897, cop. los números 1.980 de entrada y 20.372 de registro, correspondiente al constituido por la cantidad de 750 pesetas, por D. Francisco Riba y Valencia, en méritos de expediente sobre trascisión de bienes del menor D. José Riba y Oller, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no tenga lugar pago alguno del referido depósito sino á la persona que la respectiva Autoridad designe, quedando el expresado resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia sin haberlo presentado, según dispone el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Barcelona, 4 de Marzo de 1911.—El Delegado de Hacienda, Rafael de Eulate. X—623

#### Sociedad española Minas del Castillo de las Guardas.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas, para el día 29 del corriente, á las once de la mañana, en el domicilio social, Estación, 5.

Desde la fecha de esta convocatoria hasta la víspera de la celebración de la Junta, podrán los señores Accionistas examinar la Memoria y el balance social y pedir cuantas explicaciones y datos les sean precisos para reconocer su exactitud.

El depósito de acciones que para la asistencia exige el artículo 17 de los Estatutos, deberá hacerse en el Crédito de la Unión Minera, ó en la Caja social, con dos días de anticipación al señalado para la Junta.

Bilbao, 17 de Marzo de 1911.—El Presidente del Consejo de Administración, José A. Jáuregui. X—619

#### Sociedad de electricidad del Mediodía.

El Consejo de Administración, ha acordado proceder al pago del cupón número 34, vencimiento de 31 de Marzo de 1911, de las obligaciones hipotecarias en circulación, emitidas el 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1902, á razón de 6,25 pesetas, con deducción del 3,30 por 100, impuesto de utilidades.

El pago se verificará en las oficinas del Banco Hispano-American, calle de Sevilla, todos los días laborables, desde 1.<sup>o</sup> de Abril, de diez de la mañana á tres de la tarde.

Madrid, 20 de Marzo de 1911.—El Secretario General, Rafael Muñoz Riezo. V.º B., El Presidente, Emilio Carrasco. X—620

#### Banco Nacional.

##### COMPANÍA DE SEGUROS

De conformidad con los Estatutos, se convita á reunión general de segunda convocatoria á los señores Accionistas, para el 31 del actual, á las diez, en el domicilio social.

Barcelona, 16 de Marzo de 1911.—El Secretario, Bofill. X—627

#### La Papelera Española.

##### COMPANÍA ANÓNIMA.—BILBAO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, con arreglo á lo que disponen los artículos 12, 15 y 28 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 3 del próximo Abril, á las diez y media de la mañana, en Bilbao, calle de Bailén, número 7, bajo (domicilio de la Hidroeléctrica Ibérica).

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se advierte á los señores Accionistas que, para hacer uso del derecho de asistencia, deberán depositar en la Caja social sus acciones ó los resguardos de los establecimientos de crédito en que las tuviesen depositadas, cuatro días antes del señalado para la celebración de la Junta.

Bilbao, 20 de Marzo de 1911.—El Vicepresidente del Comité de Gerencia, Enrique Gosálvez. X—630

#### Sociedad anónima Fábrica de Mieres.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, ha señalado, para celebrar la Junta general ordinaria de señores Accionistas, el día 10 de Abril próximo, á las once de la mañana, en el domicilio social.

Para formar parte de la Junta se necesita cumplir lo preceptuado en el artículo 14 de los Estatutos.

El orden del día es el siguiente:

Examen y aprobación de las cuentas y Balance correspondiente al año 1910.

Nombramiento de señores Consejeros en reemplazo de los que les corresponde cesar por el turno establecido.

Mieres, 17 de Marzo de 1911.—El Director, A. Van Straaten. X—631

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

##### SUBSECRETARÍA.—TÍTULOS

Don Ricardo Vergés Bajo acude á este Centro en solicitud de un duplicado del Título de Licenciado en Farmacia, que se le expidió en 10 de Agosto de 1899, y se lo ha extraviado.

Lo que se hace público á los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid, 11 de Febrero de 1911.—El Subsecretario, J. M. Zorita. X—617